



**CENTRO DE CONCILIACIÓN**  
**DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO**  
**AUTORIZADO POR R.M. N° 325 - 99 - JUS**



EXP N° 023-2012

**ACTA DE CONCILIACION N° 024-2012**

En la ciudad de Huánuco a los 27 días del mes de Febrero del año 2012 siendo las 10.00 a.m. del día indicado ante mi HERACLIO DAVID TAPIA MINAYA identificado con DNI N° 06070233 en mi calidad de conciliador extrajudicial debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia mediante acreditación N° 8788 y especializado mediante acreditación N° 686 se presentó el CONSORCIO YHVH-NEJASE representado por el señor BAYERN GUNTER AVELINO CHAVEZ, identificado con DNI N° 10726566, domiciliado en Jirón Mercurio N° 746 Urb AVEP -Chacra ríos - Lima, quien se encuentra acompañado del señor JAIME DICZON AVELINO CHAVEZ, identificado con DNI N° 04015515, quien se apersona con documento de poder otorgado por la señora IRMA VANESSA ASCANOA CHAVEZ, representante legal de la empresa CORPORACION YHVH integrante del consorcio, Poderes otorgados mediante Contrato de Consorcio de fecha 18 de Noviembre del año 2009, la misma que en la Cláusula Cuarta del referido Contrato de Consorcio otorga facultades de conciliación al representante legal, y de la otra parte el Gobierno Regional de Pasco representado por el señor ENRIQUE SANTOS O NEGLIO, identificado con DNI N° 22484095 con domicilio para estos efectos en la Procuraduría del Gobierno Regional de Pasco, en su calidad de Procurador Adjunto de la Procuraduría del Gobierno Regional de Pasco a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0193-2012-G.R.PASCO/PRES de fecha 24 de Febrero del año 2012, poder otorgado para resolver la materia conciliatoria respecto a Resolución de Contrato del Contrato N° 1575-2009.G.R.PASCO/PRES "CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES MEDICOS Y EQUIPOS DE COMPUTO", y otros

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Así mismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

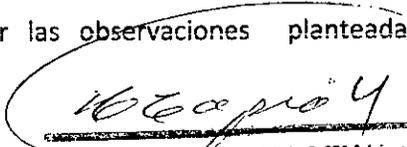
**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD.**

1.-se adjunta copia de la solicitud de conciliación

**DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS**

1.-Que el Gobierno Regional de Pasco Deje sin efecto la Resolución N° 0159-2012-G.R.PASCO/PRES sobre Resolución de Contrato N° 1575-2009-G.R.PASCO/PRES

2.- Que el Consorcio YHVH- NEJASE, cumpla levantar las observaciones planteadas con anterioridad.

  
**HERACLIO D. TAPIA MINA**  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
REG. N° 8788 - FAM. N° 686

**"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"**

JR. GENERAL PRADO N° 873 - TELEFAX (062) 513532

E-MAIL: webmaster@camarahuanuco.org

Pag.www.camarahuanuco.org



**CENTRO DE CONCILIACIÓN**  
**DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO**  
**AUTORIZADO POR R.M. N° 325 - 99 - JUS**

002  
  
CÁMARA DE COMERCIO E  
INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

**ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL.**

Considerando los hechos y las propuestas señaladas por las partes se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes términos:

**RESPECTO A LA RESOLUCION DE CONTRATO POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO.**

Respecto a la Resolución de Contrato N°0159-2012.G.R.Pasco/PRES, de fecha 10 de Febrero del año 2012, la entidad deberá dejar sin efecto oportunamente, por haber arribado a los siguientes acuerdos:

**RESPECTO AL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES ORDENADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO**

El consorcio YHVH – NEJASE, se compromete dentro de 45 días a partir del día siguiente de suscripción de la presente Acta de Conciliación a levantar las observaciones manifestadas en los informes correspondientes las mismas que dan a origen a la formula conciliatoria otorgada para esta audiencia por parte del Gobierno Regional de Pasco a través del Procurador Adjunto del Gobierno Regional de Pasco abogado ENRIQUE SANTOS O NEGLIO, las misma que se refieren a lo siguiente

1°.- Con respecto a las 87 congeladoras para vacunas, entregadas a la Provincia de Oxapampa deberán ser cambiadas estas por equipos de funcionamiento a gas y entregados a la Gerencia Regional de Desarrollo Social en un plazo no mayor a 45 días.

2°.-Regularizar los accesorios de los equipos de oxigenoterapia entregados en su totalidad.

3° Reponer los accesorios que corresponden a las vitrinas, los cuales quedaron pendientes

4° El Consorcio YHVH- NEJASE se compromete a entregar una carta de garantía al Gobierno Regional de Pasco en el término de un día de firmada la presente Acta de Conciliación para el cumplimiento de la observaciones pendientes.

5°.-El incumplimiento de los acuerdos dará lugar a la aplicación de penalidad estipulada en el contrato principal a cualquiera de las partes

La parte que se vea afectada por el incumplimiento de la presenta Acta de Conciliación pondrá en conocimiento del Centro de Conciliación.

**VERIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS**

**HERACLIO D. TAPIA MINAYA**  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
REG. N° 8788 - FAM. N° 686

**“Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz”**

JR. GENERAL PRADO N° 873 - TELEFAX (062) 513532

E-MAIL: [webmaster@camarahuanuco.org](mailto:webmaster@camarahuanuco.org)

Pag.[www.camarahuanuco.org](http://www.camarahuanuco.org)



001

**CENTRO DE CONCILIACIÓN**  
**DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO**  
**AUTORIZADO POR R.M. N° 325 - 99 - JUS**

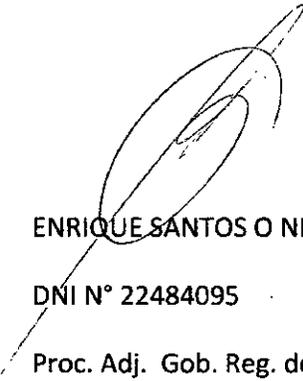


En este acto la Dra. JUANA BERAUN BARRANTES abogada de este Centro de Conciliación con registro N° CAH N° 535, procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen que de conformidad con el artículo 18°

de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070 concordado con el artículo N° 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal

Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, El Acta de este Acuerdo constituye **TITULO EJECUTIVO**.

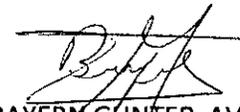
Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 12.30 a.m. del día 27 de Febrero del año 2012 en señal de la cual firman la presente Acta N° 0024 -2012, la misma que consta de 03 páginas.

  
ENRIQUE SANTOS O NEGLIO

DNI N° 22484095

Proc. Adj. Gob. Reg. de Pasco

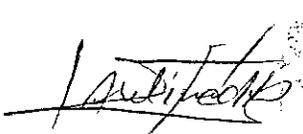
Invitado

  
BAYERN GUNTER AVELINO CHAVEZ

DNI N° 10726566

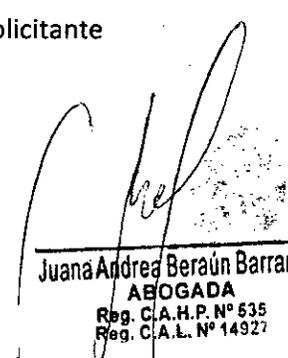
Rep. Legal. Consorcio YHVH-NEJASE

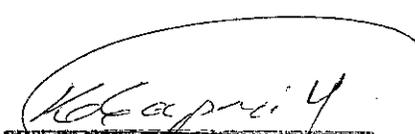
Solicitante

  
LAIME DICZON AVELINO CHAVEZ

DNI N° 04015515

Acomp. Solicitante

  
Juana Andrea Beraun Barrantes  
ABOGADA  
Reg. C.A.H.P. N° 635  
Reg. C.A.L. N° 14927

  
HERACLIO D. TAPIA MINAYA  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
REG. N° 8788 - FAM. N° 686

**“Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz”**

JR. GENERAL PRADO N° 873 - TELEFAX (062) 513532

E-MAIL: [webmaster@camarahuanuco.org](mailto:webmaster@camarahuanuco.org)

Pag. [www.camarahuanuco.org](http://www.camarahuanuco.org)